

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-REP-8-BP" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

DECRETO
EXENTO 937 /2016
RECOLETA, **05 ABR. 2016**

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-REP-8-BP", con fecha 01 de septiembre de 2014. La Resolución Exenta N° 1380 de fecha 22 de septiembre de 2014 de la Subsecretaría que lo aprobó. La modificación de Convenio suscrita con fecha 07 de julio de 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 5326 de fecha 13 de agosto de 2015. El oficio ordinario N° 1601-660-2015 de fecha 06 de noviembre de 2015 por el cual la Municipalidad solicita ampliación de plazos.

2.- La modificación de Convenio suscrita con fecha 30 de diciembre de 2015, y aprobada por la Resolución Exenta N° 597 de fecha 04 de febrero de 2016, por la Subsecretaría.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la modificación de Convenio, de fecha 30 de diciembre de 2015.

2.- **MODIFÍQUESE** el Convenio original, en el siguiente sentido:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 16 a 20 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 14 a 18 meses.

3.- **MANTÉNGASE**, en lo no modificado por el presente instrumento, plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

1045580





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PCSP14-REP-8-BP" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 597

SANTIAGO, 04 FEB 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución; N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las Resoluciones Exentas N° 1380, de 22 de septiembre de 2014 y N° 5326, de 13 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

CONSIDERANDO:

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

1) Que en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

- SL/PCT/HFG/cpl
DISTRIBUCIÓN:
 1. Municipalidad de Recoleta
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División Ejecución Territorial
 5. Depto. de Auditoría Interna
 6. Partes
 7. Archivo

15794727

1038634

- 3) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad antes señalado que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.
- 4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto código "PCSP14-REP-8-BP". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1380, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 07 de julio de 2015 las partes celebraron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante resolución Exenta N° 5326, de fecha 13 de agosto de 2015.
- 5) Que, mediante Ordinario N° 1601-660-2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, la Municipalidad de Recoleta solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.
- 6) Que, mediante memorándum N° 176-DGT/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente aceptarlas.
- 7) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta celebraron con fecha 30 de diciembre de 2015 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 30 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-REP-8-BP".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Recoleta, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos

relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto código "PCSP14-REP-8-BP". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1380, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 7 de julio de 2015 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobado por Resolución Exenta N° 5236, de 13 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

TERCERO: Que en atención a Oficio N°1601-662-2015, de fecha 6 de noviembre de 2015, en el cual la Municipalidad de Recoleta solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 176/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, el Jefe de División Gestión Territorial valida la modificación solicitada, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla

Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 16 a 20 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 14 a 18 meses.

CUARTO: La metodología de intervención y las nuevas especificaciones técnicas del proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "PCSP14-REP-8-BP", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como

Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Daniel Jadue Jadue de la Municipalidad de Recoleta, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

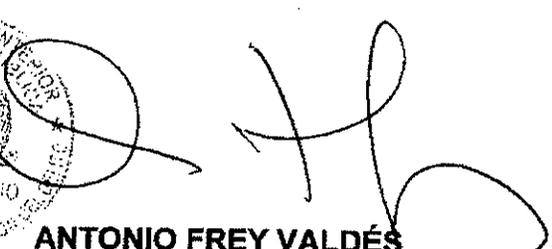
SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Daniel Jadue Jadue, Alcalde Municipalidad de Recoleta.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en las Resoluciones Exentas N°1380, de 22 de septiembre de 2014 y N° 5326, de 13 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CGY/MVE/HPG

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-REP-8-BP", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Recoleta, por una parte y la Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto código "PCSP14-REP-8-BP". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1380, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 7 de julio de 2015 las partes suscribieron una modificación del convenio original que fue aprobado por Resolución Exenta N° 5236, de 13 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

TERCERO: Que en atención a Oficio N°1601-662-2015, de fecha 6 de noviembre de 2015, en el cual la Municipalidad de Recoleta solicita ampliar nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 176/2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, el Jefe de División Gestión Territorial valida la modificación



15697950

solicitada, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla

Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 16 a 20 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 14 a 18 meses.*

CUARTO: La metodología de intervención y las nuevas especificaciones técnicas del proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "PCSP14-REP-8-BP", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Daniel Jadue Jadue de la Municipalidad de Recoleta, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA MODIFICACIÓN **CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-REP-8-BP" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".**

DECRETO
EXENTO nº 937 /2016

RECOLETA, 05 ABR. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-REP-8-BP", con fecha 01 de septiembre de 2014. La Resolución Exenta N° 1380 de fecha 22 de septiembre de 2014 de la Subsecretaría que lo aprobó. La modificación de Convenio suscrita con fecha 07 de julio de 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 5326 de fecha 13 de agosto de 2015. El oficio ordinario N° 1601-660-2015 de fecha 06 de noviembre de 2015 por el cual la Municipalidad solicita ampliación de plazos.

2.- La modificación de Convenio suscrita con fecha 30 de diciembre de 2015, y aprobada por la Resolución Exenta N° 597 de fecha 04 de febrero de 2016, por la Subsecretaría.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** la modificación de Convenio, de fecha 30 de diciembre de 2015.

2.- **MODIFIQUESE** el Convenio original, en el siguiente sentido:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 16 a 20 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 14 a 18 meses.

3.- **MANTÉNGASE**, en lo no modificado por el presente instrumento, plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A:** Alcaldía; DAJ; DAF; Administración Municipal; Control e interesado. ID. 1038634

